

D/K Escamela

TRANSPECONCICIA. LTDA.

RUC: 179210090359001

Santo Domingo, 22 de junio del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

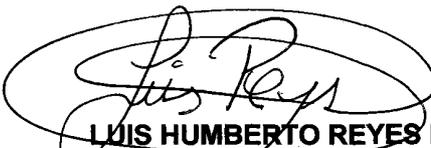
*CCO
OK
RB
5^o de ju*

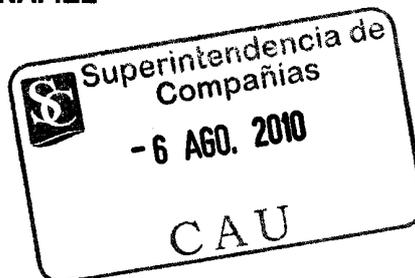
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito solicitarle a usted se registre la cesión de participaciones a mi favor las mismas que adquirí del señor Víctor Silva E y esposa para lo cual adjunto las escrituras correspondientes y así se continúe con el trámite correspondiente.

Esperando que la presente solicitud sea favorable para mis intereses me suscribo de usted.

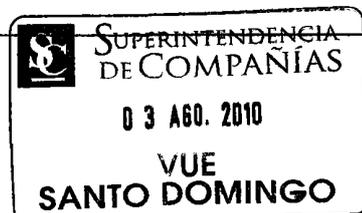
Atentamente,

OB

LUIS HUMBERTO REYES PEÑAÑIEL
C.C. 171025574-4



*Cesión de participaciones
pegs froda
OB.*

Dirección: Coop. Los Nogales
Telef: 3760-440 094146000



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
TRANSPECONCI CIA.
QUE OTORGA EL SEÑOR
VICTOR MANUEL SILVA ESPIN
Y SU CONYUGE LA SEÑORA
AYMI GREGORIA POVEDA
ABAD A FAVOR DEL SEÑOR
LUIS HUMBERTO REYES
PEÑAFIEL.---



CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diez, ante mí, **Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores **VICTOR MANUEL SILVA ESPIN**, Arquitecto; y, **AYMI GREGORIA POVEDA ABAD**, empleada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor **LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL**, casado, Chofer Profesional, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores VICTOR MANUEL SILVA ESPIN y AYMI GREGORIA POVEDA ABAD, casados entre sí, a quienes en adelante se los llamará simplemente LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL, de estado civil casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente EL CESIONARIO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, el once de Junio del dos mil siete, se constituyó la compañía TRANSPECONCI CIA. LTDA., con la aprobación de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante Resolución número cero siete . Q. II. Cero cero tres mil seiscientos veintiocho de fecha tres de Septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, bajo el Registro de Comercial, actos y contratos mercantiles tomo Cuarenta y uno, inscripción número ciento cincuenta y ocho, repertorio número ochocientos noventa y siete del once de Septiembre del dos mil siete.- **DOS.-** Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria de Socios con la presencia del cien por ciento del capital social, el día martes veinte de abril del dos mil diez, acordaron por unanimidad, autorizar a los socios: VICTOR MANUEL SILVA ESPIN, TOMAS AMIRO APARICIO MUÑOZ, JOSE FERNANDO AVELLAN BACIGALUPO, CARLOS DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS JAVIER

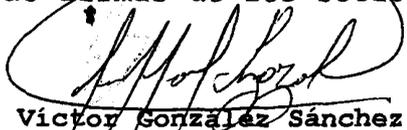
ACTA GENERAL DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la Ciudad de Santo Domingo a los veinte días del mes de abril del dos mil diez, siendo las catorce horas nos reunimos la Junta Extraordinaria de Socios, convocados por el señor **VÍCTOR MANUEL SILVA ESPIN**, en calidad de Gerente de la compañía **TRANSPCONCI CIA.** compareciendo los señores: **TOMAS AMIRO APARICIO BACIGALUPO**, **VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ**, **JOSÉ FERNANDO AVELLAN BACIGALUPO**, **CARLOS DE JESÚS GONZALES SÁNCHEZ**, **CARLOS GONZÁLEZ VILLARREAL**, **LUIS JHONNY PÉREZ MARTÍNEZ**, **EDGAR OCTAVIO VILLARREAL CUASES**, **CARLOS IVAN SEGOVIA HERNANDEZ**, y **LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL**, todos los comparecientes son dueños de veinte participaciones sociales de cinco dólares cada una; por lo tanto se encuentra presente el 100% de las participaciones de la Compañía, el señor Gerente presenta el Orden del Día, 1) Constatación del Quórum; y, 2) Autorizar a los socios las trasferencias de participaciones a favor de algún socio. **1) Constatación del Quórum:** El señor Presidenta Ad-hoc, solicita al señor Victor Manuel Silva Espin, en calidad de Gerente y como dentro de sus funciones de los Estatutos de la Compañía es actuar de secretario en las reuniones de Juntas Generales, y hace la constatación del Quórum determinando que se encuentra el 100% de las participaciones y de conformidad con el Artículo ocho de la Constitución de la compañía se encuentra legalmente Instalada; y se da paso siguiente punto a tratar.- **2) Autorizar a los socios las trasferencias de participaciones a favor de algún socio:** Para lo cual el señor Carlos Gonzales Sánchez pide la palabra y luego de explicar a los presentes que la formación de la compañía no logró el propósito inicial que era obtener un permiso de operaciones en la Comisión Nacional de Tránsito para las volquetas y el beneficio de los socios ya que para esto se debió tomar otro proceso de formación para la misma y no el que se ejecutó.- Como lo hizo el abogado que se contrato para que la forma dando inicio a una Compañía de Construcciones y no a la que se requería, por lo cual no se justifica a los mismos mantenerla y solicita que se permita la venta de las acciones sociales.- En acto seguido el señor Fernando Avellan Bacigalupo mociona que se venden las participaciones al señor Luis Humberto Reyes Peñafiel, quien es también socio de la Compañía y que se encuentra interesado en adquirir las mismas, se pone en consideración

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

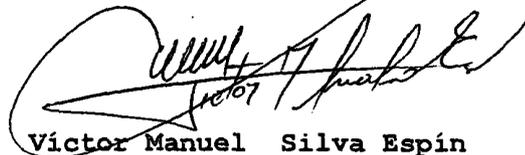


de los presentes y en forma unánime se acepta que los socios interesados libre y voluntariamente realicen la transacción con el socio interesado; sin más asuntos que tratar y siendo las quince horas con veinte y cinco minutos se tome un receso para que se elabore el acta y se recepte las firmas de los socios.



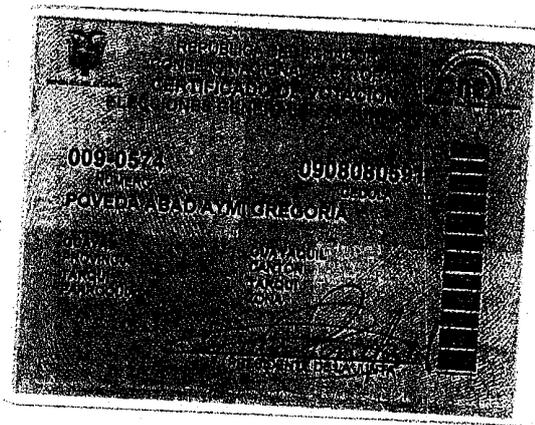
Victor González Sánchez

PRESIDENTE



Victor Manuel Silva Espín

GERENTE - SECRETARIO



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

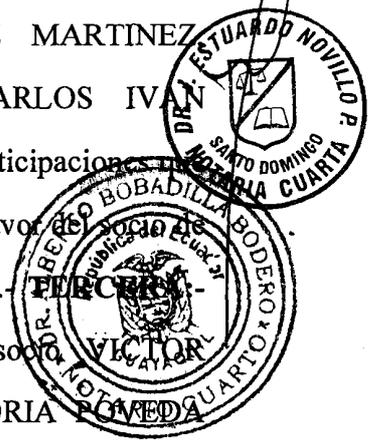


Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

GONZALEZ VILLARREAL, LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ
EDGAR OCTAVIO VILLARREAL CUASES, Y CARLOS IVAN
SEGOVIA HERNANDEZ, para que transfieran todas las participaciones que
poseen en la compañía TRANSPECONCI CIA. LTDA. , a favor del socio de
la compañía señor LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL.

DEL OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el socio
MANUEL SILVA ESPIN, y su cónyuge AYMI GREGORIA
ABAD, ceden en venta real y efectiva a favor del señor LUIS HUMBERTO
REYES PEÑAFIEL, las VEINTE PARTICIPACIONES que le corresponde,
que tienen en la compañía TRANSPECONCI CIA. LTDA., con todos los
derechos y obligaciones inherentes a las mismas, con lo cual el señor LUIS
HUMBERTO REYES PEÑAFIEL, consolida a su favor CIENTO SESENTA
PARTICIPACIONES dentro de la referida compañía.-**CUARTA: DEL
PRECIO.-** El precio de las participaciones que se venden es de CIEN
DOLARES AMERICANOS, de contado que el cedente declara haber
recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del
cesionario.- **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta la
venta hecha a su favor.- **SEXTA: DE LA INSCRIPCION Y
MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción
de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en
la Escritura constitutiva de la compañía en las demás anotaciones y
marginaciones que fueren del caso.-**SEPTIMA: DE LA
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza junto con
esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión,
en la que se autoriza la presente cesión.- Usted, señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y eficacia de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



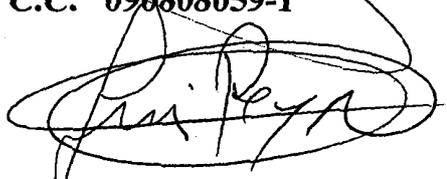
esta escritura pública.- Firmado) doctor Wilson Loaiza E.- Registro Profesional número ocho mil cuatro del Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales. - Leída que fue, esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



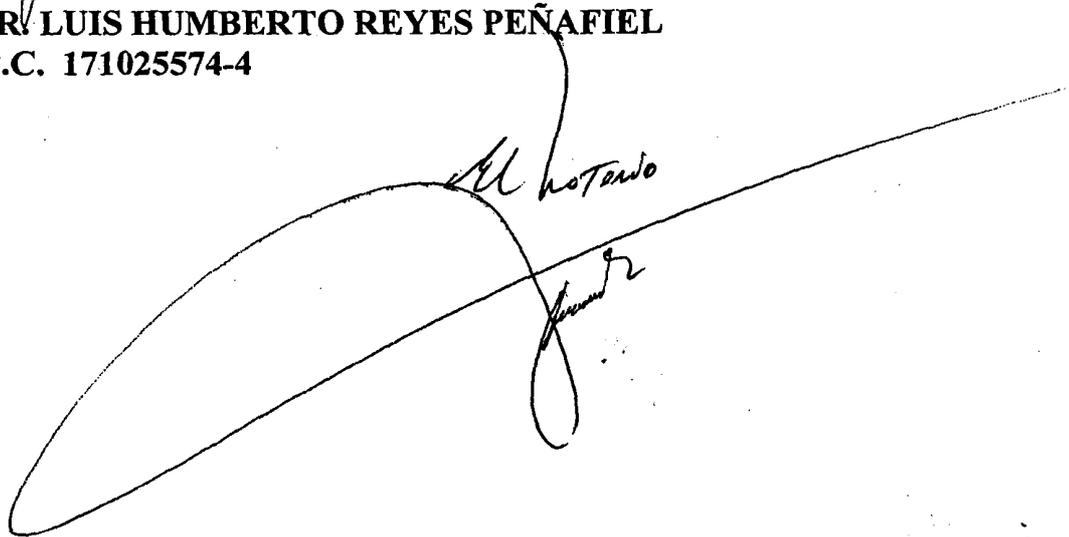
SR. VICTOR MANUEL SILVA ESPIN
C.C. 090928939-9



SRA. AYMI GREGORIA POVEDA ABAD
C.C. 090808059-1



SR. LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL
C.C. 171025574-4



El Notario
Es fiel

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPECONCI CIA. LTDA. que otorga el señor VICTOR MANUEL SILVA ESPIN y su cónyuge a favor del señor LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a doce de Mayo del dos mil diez



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: Siento por tal que, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, los cónyuges señores Víctor Manuel Silva Espín y Aymi Gregoria Poveda Abad, ceden sus participaciones de la CIA. TRANSPECONCI CIA. LTDA, a favor del señor LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL. de lo que tomé nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía de fecha 11 de Junio del 2007. Doy fé.

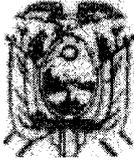
Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos, en... 01/10/2010... folios... Santo Domingo, a... 18 JUN 2010



Dr. Patricio Chacabata Fuentes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA CUARTA CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Eugenio Vélez Matute
Notario 3º del Canton Santo Domingo
Encargado de la Notaria Segunda
del canton Santo Domingo

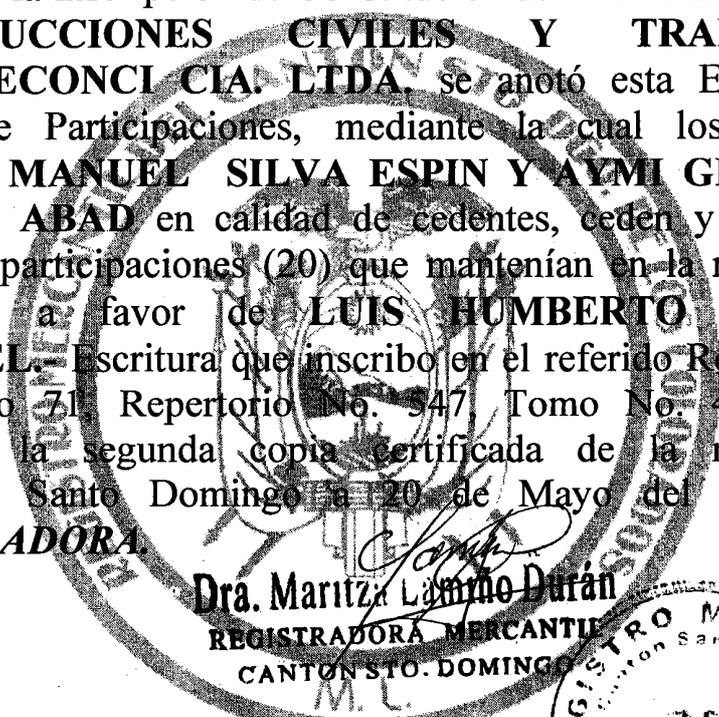




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha, a fojas 70, Inscripción 158, Repertorio No.897, Tomo 41 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha once de Septiembre del dos mil siete, al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y TRANSPORTE TRANSPECONCI CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **VICTOR MANUEL SILVA ESPIN Y AYMI GREGORIA POVEDA ABAD** en calidad de cedentes, ceden y transfieren todas sus participaciones (20) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **LUIS HUMBERTO REYES PEÑAFIEL.** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 71 Repertorio No. 547 Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 20 de Mayo del 2010.- **LA REGISTRADORA**



Dra. Maritza Llamas Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.
Santo Domingo, a 18 JUN 2010

Dr. Patricio Chamalita Fuentes
Dr. Patricio Chamalita Fuentes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO